



CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
[Dirección General de Administración Local]

Fecha: A fecha de firma electrónica
Nuestra referencia: 052/2020/CGL
Asunto: Remisión informe del CAGL

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL
AGUA
Avda. Manuel Siurot, 50
41071 - Sevilla



27. OCT. 2020
1300/35660

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y en los artículos 2 y 3.1 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, aprobado por Decreto 263/2011, de 2 de agosto, adjunto le remito informe emitido por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de entrada y salida en situación de sequía en el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se definen las medidas a adoptar en las zonas afectadas en función de su situación hidrológica.

Asimismo se anexan las observaciones particulares formuladas por los Ayuntamientos de Málaga, El Ejido, Félix y Lepe.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Joaquín José López-Sidro Gil



REGISTRO INTERNO - SEVILLA		
ENTRADA	FECHA	DESTINO
SUB. EXPWT	14/10/20	(160)

Plaza Nueva, 4. 41071 Sevilla

FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	02/10/2020 10:37:11	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	[Redacted]		



N/Ref: CAGL/20/049-a

SR. D. JOAQUÍN JOSÉ LÓPEZ-SIDRO GIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
CONSEJERIA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJO ANDALUZ DE
GOBIERNOS LOCALES
Nº SALIDA 617
FECHA 01/10/2020

Sevilla, 30 de septiembre de 2020

Adjunto se remite Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, sobre el proyecto de “**DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA**” remitido en virtud de lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

TERESA MUELA (R:

2020.10.01

08:56:25 +02'00'

Teresa Muela Tudela

ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE EL "PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA"

En Sevilla, a 30 de septiembre de 2020, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

"INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA"

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Decreto citado, no formula observaciones al citado texto.

Asimismo, se anexan las Observaciones particulares formuladas por D. Francisco Manuel de la Torre Prados, Alcalde de Málaga y miembro del Consejo y se acuerda trasladar las Observaciones particulares recibidas de los Ayuntamiento de El Ejido, Félix y Lepe."

LA SECRETARIA GENERAL,



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

MUELA (R: [REDACTED])

[REDACTED]
2020.10.01 08:56:00
+02'00'

Teresa Muela Tudela.



FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D/D^aFrancisco Góngora Cara...
Como Alcalde/sa de municipio afectado, de El Ejido
propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X)				AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA				
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic.	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
		x	Motivos	ART-1, 2 y 3 Capítulo II y Anexo-2 Pto-2	Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
Añadir al Art-1								
Las Declaración del Estado de Sequía en determinadas zonas de las Demarcaciones Hidrográficas, así como el programa de medidas a adoptar con carácter general y específico en los ámbitos territoriales afectados, podrá establecerse igualmente en aquellas zonas en las cuales el abastecimiento urbano dependa sustancialmente de la desalación de aguas y no esté garantizado un recurso alternativo a la desalación de aguas en la cantidad y calidad suficientes								

Código Seguro de verificación: Jf21MFbKk4xJ+wFuDfh1Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	1/2
 Jf21MFbKk4xJ+wFuDfh1Lw==			

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)
El Municipio de El Ejido, se encuentra en la Cuenca Mediterránea Andaluza, concretamente desde el punto de vista de los recursos hídricos, en el Sistema de Explotación III-Sierra Nevada, Subsistema 4-Cuenca del Río Adra y el acuífero del Campo de Dalías.

Los recursos hídricos movilizados en la actualidad para el abastecimiento de agua en el Municipio de El Ejido, provienen principalmente de pozos situados en el Acuífero Inferior Occidental del Poniente Almeriense (Masa de agua 060.013), así como de las aguas desaladas generadas en la IDAM Campo de Dalías. No obstante, debido a la próxima ejecución de las obras de conexión de las redes municipales de abastecimiento con las arterias de transporte de agua desalada, unido al programa de medidas tendentes a conseguir el buen estado ecológico de la masa de agua 060.013, que implicará la no utilización de los pozos municipales, tendrá como consecuencia directa que las aguas desaladas en la IDAM Campo de Dalías serán el único recurso disponible para el abastecimiento urbano del municipio de El Ejido.

La desalación permite al municipio de El Ejido contar con aguas de una excelente calidad, sin embargo la obtención de aguas desaladas es un proceso industrial complejo, no exento de riesgos, que en circunstancias excepcionales (graves averías de planta, mareas rojas, inundaciones, etc.) puede comprometer seriamente el abastecimiento urbano de El Ejido. Estas circunstancias excepcionales generan una problemática similar a la de una sequía prolongada con el inconveniente adicional que su presentación puede ser súbita en el tiempo, por ello desde El Ayuntamiento de El Ejido creemos conveniente la inclusión de las sequías Socioeconómicas o de Escasez con origen diferente a las Sequías Meteorológicas en la redacción definitiva del Decreto de Sequía, de forma que los recursos movilizables a nivel de cuenca y las herramientas jurídicas, estén también disponibles en las circunstancias antes descritas


La legislación de ámbito nacional y autonómico (Artículo 27 del RDL 01/2001 Texto Refundido de la Ley de Aguas, Artículo 63.2 Ley 9/2010 de Aguas para de Andalucía), insta a los Municipios a la redacción de Planes Especiales de sequía que deberán ser aprobados por los órganos de cuenca basados en la legislación al efecto. En el caso de El Ejido puede darse la paradoja que el mayor riesgo que afecta al abastecimiento urbano de aguas potables no esté contemplado en la legislación de referencia con la que se revise el plan de sequía del municipio.

En EL Ejido a 25 de Septiembre....de 2020

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

Código Seguro de verificación: JfE21MFbKk4xJ+wFuDFh1Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	2/2
			
JfE21MFbKk4xJ+wFuDFh1Lw==			



FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D/DºFrancisco Góngora Cara...
Como Alcalde/sa de municipio afectado, de El Ejido
propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA”

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC x	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr. ART-2	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

Añadir al Art-2

C) La sequía socioeconómica o de escasez puede tener un origen tecnológico y no climático derivado de la avería grave o mal funcionamiento de las fuentes no convencionales de generación de recurso hídrico.

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Código Seguro de verificación: OfuH4ggFwvYbqkKZYr+zPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	1/2
 OfuH4ggFwvYbqkKZYr+zPQ==			

El Municipio de El Ejido, se encuentra en la Cuenca Mediterránea Andaluza, concretamente desde el punto de vista de los recursos hídricos, en el Sistema de Explotación III-Sierra Nevada, Subsistema 4-Cuenca del Río Adra y el acuífero del Campo de Dalías.

Los recursos hídricos movilizados en la actualidad para el abastecimiento de agua en el Municipio de El Ejido, provienen principalmente de pozos situados en el Acuífero Inferior Occidental del Poniente Almeriense (Masa de agua 060.013), así como de las aguas desaladas generadas en la IDAM Campo de Dalías. No obstante, debido a la próxima ejecución de las obras de conexión de las redes municipales de abastecimiento con las arterias de transporte de agua desalada, unido al programa de medidas tendentes a conseguir el buen estado ecológico de la masa de agua 060.013, que implicará la no utilización de los pozos municipales, tendrá como consecuencia directa que las aguas desaladas en la IDAM Campo de Dalías serán el único recurso disponible para el abastecimiento urbano del municipio de El Ejido.

La desalación permite al municipio de El Ejido contar con aguas de una excelente calidad, sin embargo la obtención de aguas desaladas es un proceso industrial complejo, no exento de riesgos, que en circunstancias excepcionales (graves averías de planta, mareas rojas, inundaciones, etc.) puede comprometer seriamente el abastecimiento urbano de El Ejido. Estas circunstancias excepcionales generan una problemática similar a la de una sequía prolongada con el inconveniente adicional que su presentación puede ser súbita en el tiempo, por ello desde El Ayuntamiento de El Ejido creemos conveniente la inclusión de las sequías Socioeconómicas o de Escasez con origen diferente a las Sequías Meteorológicas en la redacción definitiva del Decreto de Sequía, de forma que los recursos movilizables a nivel de cuenca y las herramientas jurídicas, estén también disponibles en las circunstancias antes descritas

La legislación de ámbito nacional y autonómico (Artículo 27 del RDL 01/2001 Texto Refundido de la Ley de Aguas, Artículo 63.2 Ley 9/2010 de Aguas para de Andalucía), insta a los Municipios a la redacción de Planes Especiales de sequía que deberán ser aprobados por los órganos de cuenca basados en la legislación al efecto. En el caso de El Ejido puede darse la paradoja que el mayor riesgo que afecta al abastecimiento urbano de aguas potables no esté contemplado en la legislación de referencia con la que se revise el plan de sequía del municipio.


En EL Ejido a 25 de Septiembre....de 2020

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

Código Seguro de verificación:OfuH4ggFwvYbqkKZYr+zPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	2/2
			
OfuH4ggFwvYbqkKZYr+zPQ==			



FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D/D^aFrancisco Góngora Cara....
Como Alcalde/sa de municipio afectado,de El Ejido
propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA”

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC x	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr. ART-3	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

Añadir al Art-3

C) En las zonas en la que el abastecimiento urbano dependa de manera sustancial de las aguas desaladas y en las que una avería grave comprometa el abastecimiento a la población

Código Seguro de verificación:A/hXjC0Ga/0Gy00B0Kbk0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	1/2



A/hXjC0Ga/0Gy00B0Kbk0A==

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

El Municipio de El Ejido, se encuentra en la Cuenca Mediterránea Andaluza, concretamente desde el punto de vista de los recursos hídricos, en el Sistema de Explotación III-Sierra Nevada, Subsistema 4-Cuenca del Río Adra y el acuífero del Campo de Dalías.

Los recursos hídricos movilizados en la actualidad para el abastecimiento de agua en el Municipio de El Ejido, provienen principalmente de pozos situados en el Acuífero Inferior Occidental del Poniente Almeriense (Masa de agua 060.013), así como de las aguas desaladas generadas en la IDAM Campo de Dalías. No obstante, debido a la próxima ejecución de las obras de conexión de las redes municipales de abastecimiento con las arterias de transporte de agua desalada, unido al programa de medidas tendentes a conseguir el buen estado ecológico de la masa de agua 060.013, que implicará la no utilización de los pozos municipales, tendrá como consecuencia directa que las aguas desaladas en la IDAM Campo de Dalías serán el único recurso disponible para el abastecimiento urbano del municipio de El Ejido.

La desalación permite al municipio de El Ejido contar con aguas de una excelente calidad, sin embargo la obtención de aguas desaladas es un proceso industrial complejo, no exento de riesgos, que en circunstancias excepcionales (graves averías de planta, mareas rojas, inundaciones, etc.) puede comprometer seriamente el abastecimiento urbano de El Ejido. Estas circunstancias excepcionales generan una problemática similar a la de una sequía prolongada con el inconveniente adicional que su presentación puede ser súbita en el tiempo, por ello desde El Ayuntamiento de El Ejido creemos conveniente la inclusión de las sequías Socioeconómicas o de Escasez con origen diferente a las Sequías Meteorológicas en la redacción definitiva del Decreto de Sequía, de forma que los recursos movilizables a nivel de cuenca y las herramientas jurídicas, estén también disponibles en las circunstancias antes descritas

La legislación de ámbito nacional y autonómico (Artículo 27 del RDL 01/2001 Texto Refundido de la Ley de Aguas, Artículo 63.2 Ley 9/2010 de Aguas para de Andalucía), insta a los Municipios a la redacción de Planes Especiales de sequía que deberán ser aprobados por los órganos de cuenca basados en la legislación al efecto. En el caso de El Ejido puede darse la paradoja que el mayor riesgo que afecta al abastecimiento urbano de aguas potables no esté contemplado en la legislación de referencia con la que se revise el plan de sequía del municipio.


En EL Ejido a 25 de Septiembre....de 2020

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

Código Seguro de verificación:A/hXjC0Ga/OGy00B0KbkOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	2/2
			
A/hXjC0Ga/OGy00B0KbkOA==			



FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D/D^aFrancisco Góngora Cara...
Como Alcalde/sa de municipio afectado, de El Ejido
propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA”

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC x	Exposic. Motivos	Art.Apart. Letr. Párr. Capítulo II	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

CAPITULO-II

Incluir un artículo específico para el poniente almeriense en el que se establezcan las medidas concretas en caso de grave avería en las infraestructuras de desalación, entre otras se podrían plantear las siguientes:

- Interconexión de los pozos de Bernal con la infraestructura de transporte de aguas desaladas de la IDAM Campo de Dalías.
- Interconexión de la Desaladora de Almería con la Desaladora del Campo de Dalías.
- Construcción de una segunda desaladora para riego que en caso de emergencia pudiese utilizarse para abastecimiento.
- Conexión de la infraestructura de transporte de aguas desaladas con aguas reguladas de los embalses de Beninar o Rules.

Código Seguro de verificación: BqGwmVdfHP138Y6tTgDxHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	1/2



BqGwmVdfHP138Y6tTgDxHg==

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)
El Municipio de El Ejido, se encuentra en la Cuenca Mediterránea Andaluza, concretamente desde el punto de vista de los recursos hídricos, en el Sistema de Explotación III-Sierra Nevada, Subsistema 4-Cuenca del Río Adra y el acuífero del Campo de Dalías.

Los recursos hídricos movilizados en la actualidad para el abastecimiento de agua en el Municipio de El Ejido, provienen principalmente de pozos situados en el Acuífero Inferior Occidental del Poniente Almeriense (Masa de agua 060.013), así como de las aguas desaladas generadas en la IDAM Campo de Dalías. No obstante, debido a la próxima ejecución de las obras de conexión de las redes municipales de abastecimiento con las arterias de transporte de agua desalada, unido al programa de medidas tendentes a conseguir el buen estado ecológico de la masa de agua 060.013, que implicará la no utilización de los pozos municipales, tendrá como consecuencia directa que las aguas desaladas en la IDAM Campo de Dalías serán el único recurso disponible para el abastecimiento urbano del municipio de El Ejido.

La desalación permite al municipio de El Ejido contar con aguas de una excelente calidad, sin embargo la obtención de aguas desaladas es un proceso industrial complejo, no exento de riesgos, que en circunstancias excepcionales (graves averías de planta, mareas rojas, inundaciones, etc.) puede comprometer seriamente el abastecimiento urbano de El Ejido. Estas circunstancias excepcionales generan una problemática similar a la de una sequía prolongada con el inconveniente adicional que su presentación puede ser súbita en el tiempo, por ello desde El Ayuntamiento de El Ejido creemos conveniente la inclusión de las sequías Socioeconómicas o de Escasez con origen diferente a las Sequías Meteorológicas en la redacción definitiva del Decreto de Sequía, de forma que los recursos movilizables a nivel de cuenca y las herramientas jurídicas, estén también disponibles en las circunstancias antes descritas


La legislación de ámbito nacional y autonómico (Artículo 27 del RDL 01/2001 Texto Refundido de la Ley de Aguas, Artículo 63.2 Ley 9/2010 de Aguas para de Andalucía), insta a los Municipios a la redacción de Planes Especiales de sequía que deberán ser aprobados por los órganos de cuenca basados en la legislación al efecto. En el caso de El Ejido puede darse la paradoja que el mayor riesgo que afecta al abastecimiento urbano de aguas potables no esté contemplado en la legislación de referencia con la que se revise el plan de sequía del municipio.

En EL Ejido a 25 de Septiembre....de 2020

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

Código Seguro de verificación: BqGwmVdFHP138Y6tTgDxHg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	2/2
			
BqGwmVdFHP138Y6tTgDxHg==			



FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

D/Dª Francisco Góngora Cara....
Como Alcalde/sa de municipio afectado, de El Ejido
propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA”

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr. Anexo-II	Disposición (número)			
		x			Transit.	Adicional	Derogat.	Final

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

ANEXO-II

2-Se establecerán igualmente umbrales en función del grado de vulnerabilidad de aquellas zonas en las cuales el abastecimiento urbano a la población dependa sustancialmente de las fuentes no convencionales de generación de recursos hídricos.

Código Seguro de verificación: xhOP1yxPzV+eunT1bP+1pQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA		PÁGINA	1/2



xhOP1yxPzV+eunT1bP+1pQ==

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)
 El Municipio de El Ejido, se encuentra en la Cuenca Mediterránea Andaluza, concretamente desde el punto de vista de los recursos hídricos, en el Sistema de Explotación III-Sierra Nevada, Subsistema 4-Cuenca del Río Adra y el acuífero del Campo de Dalías.

Los recursos hídricos movilizados en la actualidad para el abastecimiento de agua en el Municipio de El Ejido, provienen principalmente de pozos situados en el Acuífero Inferior Occidental del Poniente Almeriense (Masa de agua 060.013), así como de las aguas desaladas generadas en la IDAM Campo de Dalías. No obstante, debido a la próxima ejecución de las obras de conexión de las redes municipales de abastecimiento con las arterias de transporte de agua desalada, unido al programa de medidas tendentes a conseguir el buen estado ecológico de la masa de agua 060.013, que implicará la no utilización de los pozos municipales, tendrá como consecuencia directa que las aguas desaladas en la IDAM Campo de Dalías serán el único recurso disponible para el abastecimiento urbano del municipio de El Ejido.

La desalación permite al municipio de El Ejido contar con aguas de una excelente calidad, sin embargo la obtención de aguas desaladas es un proceso industrial complejo, no exento de riesgos, que en circunstancias excepcionales (graves averías de planta, mareas rojas, inundaciones, etc.) puede comprometer seriamente el abastecimiento urbano de El Ejido. Estas circunstancias excepcionales generan una problemática similar a la de una sequía prolongada con el inconveniente adicional que su presentación puede ser súbita en el tiempo, por ello desde El Ayuntamiento de El Ejido creemos conveniente la inclusión de las sequías Socioeconómicas o de Escasez con origen diferente a las Sequías Meteorológicas en la redacción definitiva del Decreto de Sequía, de forma que los recursos movilizables a nivel de cuenca y las herramientas jurídicas, estén también disponibles en las circunstancias antes descritas


La legislación de ámbito nacional y autonómico (Artículo 27 del RDL 01/2001 Texto Refundido de la Ley de Aguas, Artículo 63.2 Ley 9/2010 de Aguas para de Andalucía), insta a los Municipios a la redacción de Planes Especiales de sequía que deberán ser aprobados por los órganos de cuenca basados en la legislación al efecto. En el caso de El Ejido puede darse la paradoja que el mayor riesgo que afecta al abastecimiento urbano de aguas potables no esté contemplado en la legislación de referencia con la que se revise el plan de sequía del municipio.

En EL Ejido a 25 de Septiembre....de 2020

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

Código Seguro de verificación: xhOP1yxPzV+eunTIbP+1pQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.etejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	2/2
			
xhOP1yxPzV+eunTIbP+1pQ==			



D. GABRIEL MAGAN CAÑADAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FELIX (ALMERIA)

propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA”

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA							
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.	Letr.	Párr.	Disposición (número)			
							Transit.	Adicional	Derogat.	Final

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

SE INDICA QUE EL MUNICIPIO DE FELIX SE ABASTECE DE VARIOS ACUÍFEROS Y QUE ANTE LA ESCASEZ DE LLUVIA Y NIEVE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LA SITUACIÓN DE ABASTECIMIENTO OBLIGADO A LA POBLACION ES GRAVE, DE MANERA QUE ESTE VERANO EN PARTICULAR HEMOS TENIDO QUE RECURRIR A LA COMPRA DE CUBAS DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO, LO QUE SUPONE UN GASTO ELEVADO EN NUESTRAS ARCAS MUNICIPALES

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME OPORTUNA, QUEDA A SU ENTERA DISPOSICIÓN

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Magan Cañadas - Alcalde Ayuntamiento de Felix	Firmado	24/09/2020 14:53:29	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	[REDACTED]			



FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

Juan Manuel González Camacho (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 25/09/2020

D/Dª Juan Manuel González Camacho, como Alcalde del municipio afectado de Lepe, propone la siguiente enmienda:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA”

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		X		14				

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

b) Construcción de las infraestructuras necesarias, para la captura y conducción de las aguas vertidas por la EDAR de La Antilla, hacia la balsa más próxima de la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Según datos de la propia Junta de Andalucía, dicha EDAR posee un caudal previsto de vertido de 27.750 m³/día en invierno, y 55.500 m³/día en verano, que de aprovecharse, puede suponer un alivio en circunstancias de sequía.

En Lepe, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE

D. Juan Manuel González Camacho



Cód. Validación: 3K2253EGZNKJ7JWR69W7MR27A | Verificación: <https://lepe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



INFORME JUSTIFICATIVO DE LAS OBSERVACIONES AL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA

Medidas frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Sistema Guadalhorce-Limonero (ARTICULO 23)

La letra d) del apartado 1 de este artículo fija como medida frente a la sequía en caso de situación de escasez severa el *“Aumento progresivo del rendimiento en la IDAS de El Atabal para optimización de las aguas salinas del Guadalhorce en función de la evolución de la situación (pasando de valores anteriores del orden de 3500 μ S/cm fuera de riegos en prealerta hasta al menos 5000-5500 μ S/cm).”*


Igualmente, el apartado 2 del mismo artículo, propone como medida para la situación de escasez grave el *“Funcionamiento de la IDAS de El Atabal al máximo de su capacidad para el mayor aprovechamiento posible del agua salina del embalse del Guadalhorce (9000 μ S/cm).”*

La Desaladora El Atabal fue diseñada para tratar hasta 6,5 g/l de sal, medida en Sólidos Totales Disueltos (SDT) que corresponde a conductividades cercanas a 9.000 μ S/cm. Sin embargo, debe entenderse esta capacidad como máxima posible y en ningún caso puede asegurarse con esta salinidad la continuidad del tratamiento durante periodos largos, entendido como de varios meses, asegurando la potabilidad del agua de salida de planta. Las necesarias limpiezas rotativas de las membranas, los reemplazos periódicos de membranas por degradación y las paradas por mantenimiento ante la falta de duplicidad de determinados equipos entre ellos los de alimentación de agua a los bastidores, hace que no pueda funcionar de forma continuada con todas sus líneas de producción. En situaciones de conductividad del agua de llegada normales, parte del caudal puede ser derivado cumpliendo el agua mezcla con los criterios de potabilidad. Pero para valores de TDS de 6,5 g/l no puede alcanzarse contenidos de cloruros por debajo de 250 mg/l con caudal en derivación superior al 2% del total. Es por ello por lo que no puede conseguirse un funcionamiento continuado de la instalación para estas salinidades del agua de llegada para periodos superiores a varios meses.

Así mismo, conductividades por encima de los 5.000 μ S/cm, que corresponden aproximadamente a un SDT del entorno de 3 g/l, son también difíciles de tratar por periodos largos y requieren cambios progresivos en los bastidores. Y más importante es el hecho de que cambios en la salinidad del agua de llegada requieren de un periodo de adaptación de los tratamientos previos, en nuestro caso la ETAP, para conseguir su correcta floculación y decantación antes de la desalación.

Es por lo que estimamos fundamental que, una vez entrado en situación de escasez severa, y se aumente el rendimiento de la IDAS realizando cambios en los bastidores, se preserven estables las características del agua disponible, en la medida de lo posible. Por ello consideramos que debería

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	28/09/2020 15:17:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación			





introducirse una nueva medida, a continuación de la d) del apartado 1, que, redactada de la siguiente forma, permita la estabilidad requerida al agua de llegada a la planta:

e) En cualquier caso, se vigilará y tomarán las acciones necesarias para que la salinidad media de la mezcla de aguas de los embalses del Guadalhorce (Conde del Guadalhorce, Guadalteba y Guadalhorce), medida en Sólidos Totales Disueltos, se mantenga constante en el entorno de 3 g/l

Proponemos así mismo que la letra d) del apartado 1 quede referida a la SDT en vez de a la conductividad por ser el parámetro limitante en la explotación de la IDAS. Quedaría con la siguiente redacción:

d) Aumento progresivo del rendimiento en la IDAS de El Atabal para optimización de las aguas salinas del Guadalhorce en función de la evolución de la situación (pasando de valores anteriores de salinidad, medida en Sólidos Totales Disueltos, del orden de 1,5 g/l fuera de riegos en prealerta hasta 3 g/l)

Análogamente, para la letra d) del apartado 2, proponemos valores superiores a 5 g/l por ser el valor en el cual la IDAS tiene una disminución de su rendimiento del 20% acorde a la reducción de la demanda para situación de excepcional sequía y escasez grave:

d) Funcionamiento de la IDAS de El Atabal al máximo de su capacidad para el mayor aprovechamiento posible del agua salina del embalse del Guadalhorce (valores de salinidad, medida en Sólidos Totales Disueltos, superiores a 5 g/l)

Y además, en consonancia con lo anterior, una nueva medida para este apartado:

e) En cualquier caso, se vigilará y tomarán las acciones necesarias para que la salinidad media de la mezcla de aguas de los embalses del Guadalhorce (Conde del Guadalhorce, Guadalteba y Guadalhorce), medida en Sólidos Totales Disueltos, se mantenga constante en el entorno de 5 g/l

Obras frente a la sequía en la Zona con regulación superficial Sistema Guadalhorce-Limonero (ARTÍCULO 24)

Proponemos añadir las siguientes a las dos que ya recoge el borrador de Decreto:

c) Remodelación del bombeo del Viso para el aumento de la capacidad de transferencia entre el Sistema Guadalhorce-Limonero y Costa del Sol Occidental

d) Aprovechamiento de los recursos hídricos del bajo Guadalhorce para abastecimiento (pozos de Perales, Puente del Rey, San Isidro, Amoniaco e Intelhorce)

e) Mejora de la interconexión Viñuela-Málaga para situaciones excepcionales mediante la conexión de la tubería principal con los depósitos de Olletas Alto, Palmilla y Jaboneros.

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	28/09/2020 15:17:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación			





Anexo II de umbrales de entrada y salida para la situación de excepcional sequía de la ZR GUADALHORCE-GUADALTEBA-CONDE DE GUADALHORCE-CASASOLA-LIMONERO

En el embalse del Guadalhorce se han observado salinidades medias de hasta 15 g/l. Es necesario, tal y como ha quedado patente, mantener una reserva de agua dulce en los otros embalses, Conde del Guadalhorce y Guadalteba, para garantizar el abastecimiento diluyendo hasta los límites indicados anteriormente. En el caso extremo en el que todos los embalses del sistema estuvieran bajo mínimos a excepción del Guadalhorce, pero con salinidades medias por encima de 5 g/l, estaríamos en una situación real de desabastecimiento. Puede existir, por tanto, disponibilidad parcial de recursos, pero no se podrían atender las demandas y sin embargo no habríamos entrado en situación excepcional.

Proponemos una condición adicional de entrada en situación excepcional redactada de la siguiente forma:


b) ENTRADA EN SITUACIÓN EXCEPCIONAL: Media de la salinidad en los embalses Conde del Guadalhorce, Guadalteba y Guadalhorce, medida en Sólidos Totales Disueltos, superior a 3 g/l durante un período superior a 1 mes coincidiendo con sequía prolongada o superior a 5 g/l

Análogamente, la condición de salida sería:

d) SALIDA DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL: Media de la salinidad en los embalses Conde del Guadalhorce, Guadalteba y Guadalhorce, medida en Sólidos Totales Disueltos, inferior a 3 g/l durante un período superior a 2 meses

Málaga, a 25 de septiembre de 2020

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	28/09/2020 15:17:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	[REDACTED]		



**CONSEJO ANDALUZ DE
GOBIERNOS LOCALES**

SECRETARÍA GENERAL

D. Francisco Manuel de la Torre Prados


Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propongo la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			Art. 23, Apart. 1, Letr. d) Parr. único				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
d) Aumento progresivo del rendimiento en la IDAS de El Atabal para optimización de las aguas salinas del Guadalhorce en función de la evolución de la situación (pasando de valores anteriores de salinidad, medida en Sólidos Totales Disueltos, del orden de 1,5 g/l fuera de riegos en prealerta hasta 3 g/l)								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
En documento adjunto.								

En Málaga a 25 de septiembre de 2020

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	28/09/2020 15:17:16	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	[REDACTED]			

D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propongo la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA”								
ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO QUE SE INDICA								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			Art. 23, Apart. 2, Letr. d) Parr. único				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
d) Funcionamiento de la IDAS de El Atabal al máximo de su capacidad para el mayor aprovechamiento posible del agua salina del embalse del Guadalhorce (valores de salinidad, medida en Sólidos Totales Disueltos, superiores a 5 g/l)								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
En documento adjunto.								

En Málaga a 25 de septiembre de 2020

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	28/09/2020 15:17:16
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación			



D. Francisco Manuel de la Torre Prados


Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
		X		Art. 23, Apart. 1	Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
e) En cualquier caso, se vigilará y tomarán las acciones necesarias para que la salinidad media de la mezcla de aguas de los embalses del Guadalhorce (Conde del Guadalhorce, Guadalteba y Guadalhorce), medida en Sólidos Totales Disueltos, se mantenga constante en el entorno de 3 g/l								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
En documento adjunto.								

En Málaga a 25 de septiembre de 2020

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	28/09/2020 15:17:16	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	[REDACTED]			

D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA”								
ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO QUE SE INDICA								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		X		Art. 23, Apart. 2				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
e) En cualquier caso, se vigilará y tomarán las acciones necesarias para que la salinidad media de la mezcla de aguas de los embalses del Guadalhorce (Conde del Guadalhorce, Guadalteba y Guadalhorce), medida en Sólidos Totales Disueltos, se mantenga constante en el entorno de 5 g/l								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
En documento adjunto.								

En Málaga a 25 de septiembre de 2020

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	28/09/2020 15:17:16
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación			



D. Francisco Manuel de la Torre Prados


Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
		X		Art. 24	Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>c) Remodelación del bombeo del Viso para el aumento de la capacidad de transferencia entre el Sistema Guadalhorce-Limonero y Costa del Sol Occidental</p> <p>d) Aprovechamiento de los recursos hídricos del bajo Guadalhorce para abastecimiento (pozos de Perales, Puente del Rey, San Isidro, Amoniaco e Intelhorce)</p> <p>e) Mejora de la interconexión Viñuela-Málaga para situaciones excepcionales mediante la conexión de la tubería principal con los depósitos de Olletas Alto, Palmilla y Jaboneros.</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
En documento adjunto.								

En Málaga a 25 de septiembre de 2020

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	28/09/2020 15:17:16	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	[REDACTED]			

D. Francisco Manuel de la Torre Prados

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA”								
ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO QUE SE INDICA								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		X		ANEXO II				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
Adicionar en los Umbrales de entrada y salida para la situación de excepcional sequía de la ZR GUADALHORCE-GUADALTEBA-CONDE DE GUADALHORCE-CASASOLA-LIMONERO								
b) ENTRADA EN SITUACIÓN EXCEPCIONAL: Media de la salinidad en los embalses Conde del Guadalhorce, Guadalteba y Guadalhorce, medida en Sólidos Totales Disueltos, superior a 3 g/l durante un período superior a 1 mes coincidiendo con sequía prolongada o superior a 5 g/l								
d) SALIDA DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL: Media de la salinidad en los embalses Conde del Guadalhorce, Guadalteba y Guadalhorce, medida en Sólidos Totales Disueltos, inferior a 3 g/l durante un período superior a 2 meses								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
En documento adjunto.								

En Málaga a 25 de septiembre de 2020

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	28/09/2020 15:17:16	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación				